

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Rescisión de contrato por lesión enorme Luis Gabriel Rangel Caballero y O. vs Juan Pablo Mantilla. Radicación No. 2019-00066-00.

Teniendo en cuenta la manifestado por la perito Luz Mireya Afanador Amaya (folios 369 a 370 C. 1), el despacho, advirtiendo la necesidad de la comparecencia del auxiliar de la justicia a la inspección judicial a practicar, con arreglo, en lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 del Código General del Proceso, la releva del cargo y en su lugar designa de la lista de auxiliares de la justicia a Ernesto Barajas Cordero, quien obligatoriamente deberá aceptar el nombramiento inmediatamente después de ser notificado.

Por secretaría, remítanse los oficios respectivos comunicando lo decidido a los auxiliares de justicia, de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

Contrólense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7743ea1f1ed4cac4ae5790dff9171b5de5eea17049aafcdc0ab8a1831f7ce1df

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>